

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.  
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 cént. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 28.)

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Jábaga, decretada por V. S., en virtud de visita girada al mismo, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 12 del actual el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Jábaga, decretada el 11 de Junio último por el Gobernador de Cuenca.

De los antecedentes resulta: que girada al Ayuntamiento de que se trata en Diciembre de 1890 una visita de inspección por un Delegado del Gobernador, aparece: que no se llevan los libros de Depositaria; que no consta se haya formado la lista de Compromisarios para Senadores; que no se lleva el libro de providencias gubernativas; no existe inventario del Archivo municipal; que no existen expedientes de constitución de la Junta municipal; que faltan algunas firmas en las actas de las sesiones del Ayuntamiento de los años 1889 y 90, estando sin foliar ni sellar algunas y en blanco las correspondientes á las sesiones de 30 de Noviembre y 7 y 14 de Diciembre del último de los años citados; que no se lleva libro alguno para el servicio de alojamiento y bagajes; que no se acuerda en la forma procedente la distribución é inversión de fondos; que faltan algunos cargamentos

y libramientos del periodo de ampliación de 89 á 90 y algunos de 90 á 91; que se han cometido abusos con el producto de las láminas enajenadas y del importe de las dos subastas de cortas de pino de la dehesa boyal, cantidad destinada á la traída de aguas potables á la población y construcción de fuentes públicas.

También resulta del expediente que no se han consignado dichas cantidades en ninguno de los presupuestos municipales, incluso el corriente, por lo cual el Ayuntamiento actual ha incurrido en responsabilidad.

El Gobernador de la provincia por providencia fecha 11 de Junio último, acordó suspender en sus respectivos cargos de Alcalde, Tenientes y Concejales á los Regidores D. Narciso Abañades, D. Camilo García, D. Pedro Juan Moral, D. Antonio García, D. Mariano Villabrilla y D. Julián Lozano, que en la actualidad forman la Corporación municipal de Jábaga y nombrar para sustituirles otros interinos, fundándose más principalmente en que es jurisprudencia constante que procede la suspensión de los Concejales por la comisión de faltas graves á que se refiere el artículo 180 de la ley Municipal y muy especialmente por infracción de ley en sus acuerdos y por negligencia de que pueda resultar perjuicio á los intereses del Municipio, pudiéndose imponer aisladamente la suspensión sin que la precedan el apercibimiento, la amonestación y la multa: y en que los hechos que aparecen en el expediente son de tal gravedad é importancia, que no sólo revelan descuido, abandono, y negligencia de los que resulta perjuicio evidente á los intereses municipales, sino que revisten también caracteres de delito, por lo cual procede imponer á dicho Ayuntamiento la corrección más grave en la esfera gubernativa, ó sea la de suspensión.

Visto el art. 189 de la vigente ley Municipal y las Reales órdenes de 9 de Junio de 1891 y 25 de Enero y 5 de Febrero de 1892, entre otras:

Considerando que los Gobernadores civiles de las provincias puedan suspender á los Alcaldes y Tenientes por causa grave, dando cuenta al Gobierno en el término de ocho días, debiendo el Ministerio de la Gobernación, en el de sesenta, alzar la suspensión ó instruir, oyendo al interesado, expediente de separación, que será resuelto en Consejo de Ministros:

Considerando que los Ayuntamientos sólo pueden ser suspendidos en los casos de extralimitación grave con carácter político, acompañado de alguna de las circunstancias que la ley menciona en su citado art. 189, ó en los de desobediencia grave en que insisten después de haber sido apercibidos y multados:

Considerando que el Ayuntamiento de Jábaga no ha sido suspendido por ninguna de las dos únicas causas mencionadas de extralimitación grave con carácter político ni desobediencia, sino por negligencia, descuido ó abandono de sus deberes:

Considerando que de las faltas observadas en la visita de inspección girada en Diciembre de 1890 no son responsables más que los Concejales que formaron parte del Ayuntamiento de aquella fecha:

Considerando que el Ayuntamiento actual es responsable del hecho de no haber consignado las cantidades destinadas á la traída de aguas potables á la población en el presupuesto corriente de 1892-93, según se informa en el expediente;

La Sección opina que procede:

1.º Confirmar la providencia del Gobernador de Cuenca, en cuanto por la misma suspendió en sus cargos al Alcalde y Tenientes de que se trata, é instruir inmediatamente, oyendo al interesado, el oportuno expediente de separación á que se refiere el párrafo primero del art. 189 de la ley Municipal.

Y 2.º Revocar la citada providencia en cuanto se refiere á los concejales del Ayuntamiento de Jábaga, alzándose, por tanto, la suspensión de los

mismos, decretada en 11 de Junio último por el Gobernador de Cuenca.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1892.—Villaverde.

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

### Ministerio de la Guerra

#### REALES DECRETOS

Para evitar en lo posible el movimiento de fuerzas con motivo de la organización por Divisiones y Brigadas de las tropas de todas armas dispuesta por mi decreto de 16 de Diciembre último; á propuesta del Ministro de la Guerra; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las Divisiones y Brigadas orgánicas de Infantería, las Divisiones y Brigadas de Caballería para instrucción y prácticas, se constituirán con sujeción á los adjuntos estados números 1, 2 y 3.

Art. 2.º Continuarán afectas á cada División orgánica de Infantería las mismas unidades de las demás armas y cuerpos que se expresan en el estado núm. 49 del mencionado decreto.

Art. 3.º Los regimientos de Artillería segundo y cuarto montados, tendrán respectivamente una batería ligera á caballo, las cuales se afectarán, para maniobras á la primera División de Caballería.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azárraga.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## MODELO NÚMERO 1.

Divisiones y brigadas orgánicas de Infantería con expresión de los cuerpos que las forman.

| Distritos militares    | DIVISIONES.     | BRIGADAS.        | CUERPOS QUE LAS FORMAN  | Batallones sueltos de Cazadores afectos á las divisiones                            | RESIDENCIA   | OBSERVACIONES |
|------------------------|-----------------|------------------|---|---|--|---------------|
| Castilla la Nueva..... | 1. <sup>a</sup> | 1. <sup>a</sup>  | Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16                             | Badajoz   | Este Regimiento continuará por ahora residiendo en Badajoz |               |
|                        |                 | 2. <sup>a</sup>  | Batallón de Cazadores de Puerto Rico, núm. 19<br>Idem de Manila, núm. 20  |   |  |               |
|                        | 2. <sup>a</sup> | 3. <sup>a</sup>  | Regimiento de Infantería de Wad Ras, núm. 53<br>Idem de Canarias, núm. 43 | Madrid<br>Aranjuez<br>Leganés<br>Leganés  | " "<br>" "<br>" "<br>" "                                   |               |
|                        |                 | 4. <sup>a</sup>  | Idem de Saboya, núm. 6<br>Idem de San Fernando, núm. 11                   |   |  |               |
|                        | 3. <sup>a</sup> | 5. <sup>a</sup>  | Idem de Cuenca, núm. 27<br>Idem de Covadonga, núm. 41                     | El Pardo<br>Campamento y Alcalá<br>Badajoz  | " "<br>" "<br>" "  |               |
|                        |                 | 6. <sup>a</sup>  | Idem de Zaragoza, núm. 12<br>Idem de Asturias, núm. 31                    |   |  |               |
|                        | 4. <sup>a</sup> | 7. <sup>a</sup>  | Idem de León, núm. 38<br>Idem de Baleares, núm. 42                        | Madrid<br>Madrid  | " "<br>" "   |               |
|                        |                 | 8. <sup>a</sup>  | Idem de San Quintín, núm. 49<br>Idem de Guipúzcoa, núm. 57                |   |  |               |
|                        | 5. <sup>a</sup> | 9. <sup>a</sup>  | Idem de Almansa, núm. 18<br>Idem de Luchana, núm. 28                      | Barcelona<br>Barcelona<br>Moujuich<br>Lérida<br>Lérida y Seo de Urgel               | " "<br>" "<br>" "<br>" "<br>" "                            |               |
|                        |                 | 10. <sup>a</sup> | Idem de Navarra, núm. 25<br>Idem de Albuera, núm. 26                      |   |  |               |
|                        | 6. <sup>a</sup> | 11. <sup>a</sup> | Idem de Aragón, núm. 21<br>Idem de Asia, núm. 59                          | Tarragona<br>Tarragona y Tortosa<br>Barcelona<br>Figueras<br>Gerona y destacamentos | " "<br>" "<br>" "<br>" "<br>" "                            |               |
|                        |                 | 12. <sup>a</sup> | Idem de Mallorca, núm. 13<br>Idem de Guadalupe, núm. 20                   |   |  |               |
|                        | 7. <sup>a</sup> | 13. <sup>a</sup> | Idem de Tetán, núm. 47<br>Idem de Vizcaya, núm. 54                        | Paterna<br>Valencia<br>Valencia<br>Valencia<br>Cartagena<br>Cartagena<br>Barcelona  | " "<br>" "<br>" "<br>" "<br>" "<br>" "                     |               |
|                        |                 | 14. <sup>a</sup> | Idem de Sevilla, núm. 33<br>Idem de España, núm. 48                       |   |  |               |
| Cataluña.....          | 7. <sup>a</sup> | 14. <sup>a</sup> | Idem de la Princesa núm. 4<br>Idem de Otumba núm. 51                      | Alcoy y Alicante<br>Castellón   | " "<br>" "   |               |
|                        |                 | 13. <sup>a</sup> | Mérida, núm. 13   |   |  |               |
| Valencia.....          | 7. <sup>a</sup> | 13. <sup>a</sup> | Alba de Tormes, núm. 8  | " "<br>" "  | " "<br>" "   |               |
|                        |                 | 14. <sup>a</sup> | Mérida, núm. 13   |   |  |               |

El Batallón de Cazadores de Mérida, núm. 13, continuará por ahora residiendo en el distrito de Cataluña

(Se continuará)

## Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

NUMERO 2065.

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1891-92, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

| Fecha en que se hace efectiva | DIÓCESIS       | Nombre del Comisario                              | Casa á cuyo cargo viene el giro                        | Pesetas Cénts. |
|-------------------------------|----------------|---|--|----------------|
| 3 Julio 1891                  | Madrid         | D. Valentín Callejo, Guarda-almacén de Santuarios | Recaudado en Mayo y Junio                              | 310 25         |
| 10                            | Jaén           | Maximiano Angel                                   | Letra c/ Banco de España                               | 584 75         |
| 17                            | Sant.º de Cuba | Feliciano Garcia                                  | Entrega D. Paulino Serra                               | 157 70         |
| 28                            | Madrid         | Joaquín Alarcón                                   | Albacea de su hermano D. Pedro Antonio                 | 5              |
| 4 Agosto                      | Jaca           | José Juniquet                                     | Libranza del Giro mútuo                                | 145            |
| 22                            | Oviedo         | Antonio Sánchez Otero                             | Entrega D. Antonio Castañeira                          | 150            |
| 29 Septiembre                 | Idem           | Idem idem idem                                    | Idem D. José de Abago                                  | 250            |
| 3 Octubre                     | Madrid         | Valentín Callejo, Guarda-almacén de Santuarios    | Recaudado por Julio, Agosto y Septiembre               | 508 75         |
| 3                             | Palencia       | Matías Caballero                                  | Entrega D. Deogracias Casanueva                        | 93 05          |
| 24                            | Toledo         | Vicente España                                    | Letra c/ Banco de España                               | 1.470 59       |
| 7 Noviembre                   | Madrid         | Mariano Jiménez                                   | Entrega como limosna                                   | 25             |
| 21                            | Jaca           | José Juaniquet                                    | Libranza del Giro mútuo                                | 209 29         |
| 16 Diciembre                  | Vich           | Antonio Cortés                                    | Idem idem idem   | 136 50         |
| 22                            | Sevilla        | José María Vidal                                  | Entrega D. José Fernández Nonidez                      | 718 45         |
| 24                            | Urgel          | Vicente Porta                                     | Libranza del Giro mútuo                                | 80             |
| 2 Enero 1892                  | Zaragoza       | Vicente Agustín Parao                             | En billetes y sellos                                   | 50 50          |
| 4                             | Madrid         | Valentín Callejo, Guarda-almacén de Santuarios    | Recaudado por Octubre, Noviembre y Diciembre 1891      | 500 85         |
| 4                             | Santiago       | Ricardo Rodríguez Blanco                          | Letra c/ Credit Lyonnais                               | 221            |
| 5                             | Barcelona      | Tomás Sánchez González                            | Idem c/ Banco de España                                | 1.000          |
| 7                             | Tarazona       | Joaquín Carrión                                   | Idem c/ García Calamarte                               | 350            |
| 12                            | Oviedo         | Antonio Sánchez Otero                             | Entrega D. Federico Ortiz                              | 476            |
| 12                            | Valencia       | Pascual Torrent                                   | Letra c/ D. Pedro Fuentes                              | 7.150          |
| 21                            | Pamplona       | Juan Cortijo                                      | Idem c/ Banco de España                                | 5.170 15       |
| 21                            | Ceuta          | Antonio de los Reyes                              | Libranza del Giro mútuo                                | 5              |
| 21                            | Granada        | Marcelino Toledo                                  | Letra c/ Max. Laffitte y C.ª                           | 800            |
| 21                            | Vitoria        | Andrés González Suso                              | Idem c/ Banco de España                                | 3.031 56       |
| 21                            | Teruel         | Gregorio Tejedor                                  | Libranza del giro mútuo                                | 100            |
| 22                            | Sigüenza       | Juan Pastor                                       | Idem idem idem   | 30             |
| 27                            | Burgos         | José María Pradales                               | Entrega D.ª Teresa Vallarino                           | 137 50         |
| 27                            | Orihuela       | Antonio Murcia                                    | Letra c/ Banco de España y libranza del giro mútuo     | 1.035          |
| 29                            | Cádiz          | Félix Soto  | Idem c/ Viuda é Hijo de D. A. G. Moreno                | 101            |
| 4 Febrero                     | Salamanca      | Juan Antonio Vicente Bajo                         | Entrega D. Nicolás Pereira                             | 780 50         |
| 10                            | Lérida         | José Taña   | Letra c/ P. Alfaro y C.ª                               | 31             |
| 10                            | Barcelona      | Tomás Sánchez González                            | Idem c/ Banco de España                                | 1.017 04       |
| 13                            | Tortosa        | Francisco Vilaret                                 | Libranzas del Giro mútuo                               | 487            |
| 13                            | Ciudad-Rodrigo | José González Sistiaga                            | Idem idem idem   | 55             |
| 15                            | Albarracín     | Telesforo Jiménez                                 | Entrega D. Joaquin Navarro                             | 7 50           |
| 16                            | Jaén           | Maximiano de Angel                                | Letra c/ Banco de España                               | 360 58         |
| 10 Marzo                      | Manila         | Bernabé del Rosario                               | Idem c/ A. Bayo  | 3.078 40       |
| 15                            | Mondoñedo      | Julián Hervás                                     | Entrega D. Manuel Silva                                | 195            |
| 15                            | Santander      | Juan de Andrés y Andrés                           | Idem D. Feliciano Federico                             | 228            |
| 16                            | Madrid         | Patronato de los Marqueses de Murillo             | Para dos lámparas en el Santo Sepulcro                 | 150            |
| 18                            | Idem           | D. Fernando Tomás Ayuso                           | Entrega á la mano                                      | 463 70         |
| 21                            | Avila          | Raimundo Pérez Gil                                | Idem D. Francisco Miguel Fraile                        | 301 54         |
| 29                            | Cartagena      | Rafael Alguacil                                   | Letra c/ Banco de España                               | 1.014 74       |
| 31                            | Astorga        | Joaquín García Magaz                              | Entrega D. Luis Franco Alonso                          | 24 22          |
| 1.º Abril                     | Málaga         | Manuel Trullenque                                 | Letra c/ D. Eladio Rodríguez                           | 1.225          |
| 4                             | Tenerife       | Vicente González Hernández                        | Idem c/ Banco de España                                | 261 50         |
| 7                             | Orense         | Salvador Martínez Mondelo                         | Idem idem idem   | 185            |
| 7                             | Madrid         | Valentín Callejo, Guarda-almacén de Santuarios    | Recaudado por Enero, Febrero y Marzo                   | 523 85         |
| 7                             | Canarias       | Juan José Hidalgo                                 | Entrega el mismo á la mano                             | 12             |
| 9                             | Ibiza          | Juan Torres Rivas                                 | Libranza del Giro mútuo                                | 8              |
| 11                            | Lugo           | Juan Manuel Carlón                                | Entrega D. Ramón Ayala                                 | 11 75          |
| 12                            | Valencia       | Pascual Torrent                                   | Idem D. Felipe Pabón                                   | 1.360 19       |
| 18                            | Menorca        | José Moll   | Letra c/ D. Sabas Muniesa                              | 228 65         |
| 22                            | Madrid-Alcalá  | El Excmo. Sr. Obispo                              | Entrega por la colecta del Viernes Santo, año anterior | 376 20         |
| 25                            | Córdoba        | D. Benito Miguez                                  | Letra c/ Simón López Hermanos                          | 166 88         |
| 27                            | Puerto Rico    | Miguel Herrero                                    | Idem c/ E. Sainz é hijos                               | 207 45         |
| 28                            | Guadix         | Juan Gallardo                                     | Libranza del Giro mútuo                                | 120            |
| 28                            | Mallorca       | Matías Compeñy                                    | Letra c/ Sres. Cabo y García                           | 634 33         |
| 5 Mayo                        | Tuy            | Jacinto Figueroa                                  | Libranza del giro mútuo                                | 125            |
| 10                            | Alcántara      | Bruno Díaz Rosado                                 | Entrega D. Lope Solano                                 | 24             |
| 16                            | Jaca           | José Juaniquet                                    | Libranza del giro mútuo                                | 255 12         |
| 18                            | León           | Juan de la Cruz Salazar                           | Letra c/ Banco de España                               | 1.387 55       |
| 19                            | Tarazona       | Joaquín Carrión                                   | Idem c/ Sres. García Calamarte                         | 70             |
| 25                            | Valladolid     | Francisco Herrero Bayona                          | Idem c/ E. Sainz é hijos                               | 101 25         |
| 27                            | Coria          | Juan Alonso Centeno                               | Libranza del Giro mútuo                                | 73             |
| 7 Junio                       | Oviendo        | Antonio Sánchez Otero                             | Letra c/ Banco de España                               | 500            |
| 8                             | Badajoz        | José Henares                                      | Idem idem idem   | 354 10         |
| 10                            | Barbastro      | Francisco Francés                                 | Libranza del Giro mútuo                                | 60             |
| 11                            | Calahorra      | Juan Francisco Ruiz de la Cámara                  | Letra c/ Luis Roy Sobrino                              | 1.013          |
| 17                            | Habana         | Pedro Martín                                      | Idem c/ J. Canduela y C.ª                              | 10.431         |
| 30                            | Cuenca         | Gregorio Avñón                                    | Libranza del Giro mútuo                                | 155            |
|                               | Madrid         | Valentín Callejo, Guarda-almacén de Santuarios    | Recaudado por Abril, Mayo y Junio                      | 599 65         |
|                               |                |   | TOTAL QUE SE REMITE . . . . .                          | 53.249         |
| 12 Enero 1892                 | Oviedo         | D. Antonio Sánchez Otero                          | Para los misas en el Santo Sepulcro                    |                |
| 16 Febrero                    | Manila         | Bernabé del Rosario                               | Para una misa idem idem                                |                |

de los Regis-  
ad y del No-

La cantidad de 10 pesetas correspondientes á Oviedo, están incluidas en la suma de 476, igual que la de 5 pesetas de Manila en la de peseta  
timos, que figuran en esta relación con las mismas fechas.  
Importa la presente relación las figuradas cincuenta y tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos: salvo error  
Julio de 1892.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º V.º: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

# Agencia ejecutiva de contribuciones DE CABRA

Número 2068

## EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

D. Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 25 de Julio, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial, correspondientes al año de 1890 á 1891, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| Número de orden | DEBITO por principal, recargos y costas |      | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS                                       | VALORACION deducidas cargas |      |
|-----------------|---|------|--|-----------------------------|------|
|                 | Pts.                                    | Cts. |  | Pts.                        | Cts. |
| 108             | 69                                      | 56   | Don Tomás Arna Rcnlo.—Dos fanegas siete celemines de plantonar en la Cuesta del Melero, de este término, capitalizada en                       | 433                         | 34   |
| 171             | 94                                      | 38   | Don Mariano Barranco Alguacil.—Dos fanegas seis celemines de tierra olivar en la Atalaya, de este término, capitalizada en                     | 880                         | 45   |
| 890             | 86                                      | 83   | Don Rafael López y López.—Una fanega tres celemines al partido del Llano de Damas, de este término capitalizada en                             | 1162                        |      |
| 907             | 128                                     | 16   | Don Juan López Baltanás.—Dos fanegas de tierra en la Dehesa de la Sierra, de este término, capitalizada en                                     | 366                         | 67   |
| 952             | 69                                      | 95   | Don Agustín López Alcántara.—Nueve celemines de tierra al partido del Arroyo Galindo, de este término, capitalizada en                         | 627                         | 56   |
| 1148            | 57                                      | 25   | Don José Montes Muñoz.—Una fanega dos celemines de viña al partido de Ormigas, de este término, capitalizada en                                | 778                         | 67   |
| 1325            | 85                                      | 07   | Don Agustín Pina Guijarro.—Dos fanegas de tierra en la Dehesa de la Sierra, de este término, capitalizada en                                   | 333                         | 34   |
| 1572            | 57                                      | 90   | Don Nazario Romero López.—Nueve celemines de tierra puesta de plantonar al partido de la Dehesa de la Sierra, de este término, capitalizada en | 100                         |      |
| 967             |   |      | Don Cristóbal Montes Guerrero.—Una fanega siete celemines de tierra en Borrallo, de este término, capitalizada en                              | 75                          |      |

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1883.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 25 de Julio de 1892.—El Agente ejecutivo, Rafael Ruiz del Portal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Fernán Nuñez

Núm. 2049

En la noche del 25 del actual desaparecieron del cortijo nombrado Ruiz Diaz, término de La Rambla, tres bestias, dos de la propiedad de don Juan Ruiz, y la última de Cristóbal Galán, vecinos de esta villa.

Fernán Nuñez 26 de Julio de 1892.  
Alcalde, Juan Gómez Torres.

de las caballerías

zro pardo, de 13 á 14

años, con una nube en el ojo izquierdo, sin hierro.

Un caballo negro de 7 años, capón, herrado en el jamón derecho con una A.

Un mulo pardo con los pies corbos y de mala construcción, sin hierro.

#### Palenciana

Núm. 2051

Don José Carreira Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día diez y siete del actual, acordó, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Ley municipal,

pal, publicar el resultado de la formación de secciones para llevar á cabo en su día el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer en el presente año económico la Junta municipal, cuya designación se ha llevado á cabo en conformidad á lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de precitada Ley orgánica, las cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, con el objeto de que los contribuyentes de este distrito puedan reclamar durante dicho plazo ante la Excm. Diputación provincial.

Palenciana 18 de Julio de 1892.— José Carreira.

#### Belalcázar

Número 2072

Encontrada sin dueño conocido una mula en el sitio del Calvario, de este término, constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna.

Belalcázar 26 de Julio de 1892.—El Alcalde Gabriel Torrico.

#### Señas de la caballería

Una mula castaña bragada y pelicana, con un lunar en la paleta izquierda y otro en el lomo, cerrada y menos de la marca.

### JUZGADOS

#### Derecha de Córdoba

Núm. 2067.

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda, se sigue causa criminal por sospechas de hurto contra Francisco Ollero Alvarez, en cuyo proceso fueron ocupados al Francisco Ollero en la casa en que habitaba en la calle Cruz Verde, y en el reconocimiento practicado en la misma por la guardia civil en la mañana del dos de Abril ultimo, una pieza de paño negro de un metro sesenta centímetros de ancho; un pedazo de paño negro fino de tres metros ochenta y siete centímetros de largo por uno sesenta de ancho; un pedazo de bayeta encarnada fina de tres metros doce centímetros de largo por uno noventa de ancho, y otro pedazo de bayeta de la misma clase de tres metros y diez y seis centímetros de largo por uno noventa de ancho; y en su virtud he acordado hacerlo público por medio del presente, para que el que se crea dueño de los expresados géneros comparezca á declarar en este Juzgado, en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

#### Sevilla

Núm. 2069

Don Nissen González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En las diligencias de cumplimiento

á mandamiento de la sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio, se ha mandado hacer saber al mendigo José Alva Arjona, vecino de Lucena y perjudicado en causa seguida por robo contra Carmen Castilla Hernández y otro, si se opone á la gracia de indulto que solicita dicha rematada; y como quiera que el José Alva no ha sido habido, se publica por medio del presente para que llegue á su conocimiento, teniendo entendido que le servirá de notificación en forma.

Sevilla veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Nissen González.—El actuario, Mannel Martínez Repiso.

#### Guardia civil de Córdoba

Núm. 2075.

#### Anuncio

El día trece de Agosto venidero á las ocho de su mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de Guardia civil en esta capital, la venta en pública subasta de varios efectos de monturas dados de baja por cumplidos.

Lo que se hace saber por medio del presente para la debida publicidad.

Córdoba 28 de Julio de 1892.—El primer Jefe, Carlos O. Ramos.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 1.º de Agosto tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la oficina Central y en la Sucursal primera, durante el mes de Diciembre último, y que con arreglo á los estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 29 de Julio de 1892.—El Contador, Manuel Anguita.

### ANUNCIOS

## Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del **DIARIO**, Letrados 18.

### POSITOS

La modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación, se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

## Las cuentas

municipales de Alcaldía y Depositaria y las liquidaciones generales de ingresos y gastos, se venden en la imprenta del **DIARIO**, Letrados 18.